



CÓDIGO ÉTICO

ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A FAMILIAS, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y MAYORES

2019-2022

1ª revisión: 2023-2025

INTRODUCCIÓN

- La Junta Directiva de AFIM21 del 15 de febrero de 2019, en el punto 5: propuesta de modificación y/o creación de planes de actuación y ubicado en el Libro de Actas página 69, la elaboración y puesta en marcha del Código Ético que definirá la misión, visión y valores de la entidad.
- Su objetivo principal es informar de la misión, visión, valores y principios de AFIM21 hacia aquellas personas que trabajan o colaboran con o para la entidad.
- También se pretende que cada una de las personas que tienen alguna relación con AFIM21 sepa y comprenda cuál es el comportamiento que se espera de ellos/as ante los grupos de personas usuarias con los que se trabaja y relaciona la entidad.



- Nuestra labor más importante es poder atender a las necesidades básicas de la población más desfavorecida, en aras a un desarrollo personal y social, ofreciendo servicios que permitan su integración y conexión sociocomunitaria.
- Para ello, a través del ámbito de la psicología, la educación y la salud ofertamos servicios adecuados a cada una de las necesidades de los usuarios, tanto niños y niñas, como jóvenes, familias y mayores.
- Es nuestra misión también promover e impulsar la cooperación entre otras entidades de carácter social, así como entidades públicas y privadas. Nuestro carácter integrador y abierto a todas ellas permite la realización de un trabajo en red, facilitando así la difusión y consolidación de proyectos.

- Nuestra **VISIÓN** de futuro se fija a medio y largo plazo, en ser una organización de referencia y de influencia a otras entidades de intervención en el sector sociocomunitario y educativo, en la que a través de recursos lúdicos y culturales podamos conectar e integrar socialmente a todas y cada una de las realidades que conforman nuestra sociedad.
- A través de recursos lúdicos y la generación de vínculos y entornos amigables hemos sido capaces de conectar con la población, por ello queremos seguir ofertando actividades y talleres, pero a la vez queremos difundir un modelo de intervención eficaz y de amplio impacto social y cultural.
- En nuestro espíritu está la colaboración y la proactividad, fomentando redes de conexión y expansión del proyecto.





- **Compromiso y responsabilidad con la sociedad.** La asociación velará por los fines de la entidad, dando prioridad a los programas que permitan la inclusión e integración de todos los colectivos.
- **Accesibilidad y transparencia:** La asociación debe ser accesible para cualquier persona, facilitando información sobre sus gestiones a los usuarios/as y socios/as de la entidad, así como a todos los colaboradores/as y entidades que soliciten los servicios.
- **Cooperación y colaboración:** La asociación mantendrá y promoverá la colaboración con otras entidades y asociaciones similares, tanto públicas como privadas, fomentando la cooperación y colaboración entre sus asociados.
- **Pluralidad y complementariedad:** La asociación mantendrá la colaboración con otras entidades y asociaciones que puedan aportar y consolidar proyectos compartidos, formando así entornos de relación multidisciplinares, aunando esfuerzos y generando sinergias que posibiliten un cambio social.
- **Profesionalidad y experiencia:** La Asociación debe gestionarse de manera eficaz y eficiente, aprovechando los recursos y conocimientos de la entidad y de sus miembros, fomentando además la formación continuada y la posibilidad de generar nuevas experiencias a todo el personal y equipo, incluyendo al voluntariado.
- **Dinamismo e innovación:** La Asociación debe ser proactiva e innovadora en sus actuaciones, consolidando y retroalimentando proyectos que generen nuevas posibilidades y la creación de nuevas propuestas e ideas.

OBJETIVOS DE ESTE CÓDIGO ÉTICO

- **Transferir la competencia ética** a las personas que conforman la red de AFIM21 (trabajadores /as, voluntariado, colaboradores/as, usuarios/as, beneficiarios/as).
- **Desarrollar las acciones** necesarias para impulsar esta práctica ética en todos los grupos.
- **Consolidar la visión ética** de la entidad en todos los proyectos y programas que se lleven a cabo en la entidad.
- **Concienciar a la sociedad** sobre la necesidad de aumentar las condiciones de solidaridad y justicia entre los más desfavorecidos.



FASES PARA SU PUESTA EN MARCHA

2019	ELABORACIÓN DEL CÓDIGO
2019-2022	DIFUSIÓN DEL CÓDIGO
	SEGUIMIENTO DE CONTROL
2023	REVISADO Y ACTUALIZADO EL CÓDIGO ÉTICO
2023-2025	SEGUIMIENTO DE CONTROL
2025	REVISAR Y ACTUALIZAR EL CÓDIGO ÉTICO SI FUESE NECESARIO

PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS

- Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos
- Respeto a las personas
- Respeto a la política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad
- Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
- Seguridad y salud en el trabajo
- Uso y protección de los activos y recursos
- Tratamiento de la información y del conocimiento
- Integridad: prevención del fraude
- Imagen y reputación corporativa
- Lealtad a AFIM21 y conflictos de intereses
- Respeto al medio ambiente



Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos

AFIM21 respeta la dignidad personal y el derecho a la privacidad de toda persona.

La Asociación asume el compromiso de actuar fiel, respetuosamente y en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna basada en la colaboración, la integridad y la responsabilidad ante terceros, con total respeto hacia las libertades públicas y los derechos humanos, con especial incidencia a los derechos de los niños y niñas y de las personas en situación de vulnerabilidad.

Ningún Colaborador/a de la Asociación incurrirá ni colaborará conscientemente con terceros, en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto a la legalidad.

Las actividades y operaciones de AFIM21 se desarrollan conforme a su declaración de “Misión, Visión y Valores”.

Las personas empleadas de la Asociación deben cumplir las leyes vigentes donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Asociación ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los/as Colaboradores/as deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Por su parte, la Asociación pondrá los medios necesarios para que sus Colaboradores/as conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y los valores éticos.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos en general o derechos de los niños y las niñas en particular, o valores éticos, los/as Colaboradores/as deberán informar a la Asociación a través de su superior/a jerárquico o del Comité de Cumplimiento.

Respeto a las personas

AFIM21 manifiesta que la actuación de sus colaboradores/as deberá llevarse a cabo a través de una dinámica de integración y participación de las personas, respetando y valorando las opiniones de todo el equipo para alcanzar los objetivos propuestos.

AFIM21 rechaza cualquier manifestación de discriminación y acoso físico, psicológico o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los/as Colaboradores/as de AFIM21 deben tratar de una forma justa y respetuosa a sus compañeros/as, a sus superiores/as y a sus subordinados/as, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

De la misma forma, las relaciones entre los/as Colaboradores/as de AFIM21 y los/as de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Quienes desarrollen funciones directivas, deberán asumir responsabilidad en su actuación y de la de sus subordinados/as y potenciar sus capacidades a través de la motivación, la formación y la comunicación

Respeto a la política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

La Asociación trabaja con infancia, adolescencia, juventud y personas en situación de vulnerabilidad, por este motivo y en aras de garantizar la protección y seguridad de los/as mismos/as e inspirándose en los valores y principios que llevaron a la constitución de la misma, se encuentra en el deber superior de velar por la seguridad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad y apoyar a los mismos durante el desempeño de su actividad.

Para acometer este fin, la asociación es coherente y respetuosa con la legislación sobre protección a estos colectivos a nivel local, autonómico, estatal, europeo e internacional, y principalmente con La Convención de los Derechos del Niño, El Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños de la explotación sexual y el abuso sexual (2007), la Ley 26/2015, de 28 de Julio de modificación del sistema de protección la infancia y a la adolescencia y la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Los principios fundamentales de AFIM21 basados en el marco jurídico sobre infancia, adolescencia, juventud y personas en situación de vulnerabilidad son:

- La no discriminación: todos/as tienen los mismos derechos.
- El interés superior: cualquier decisión, ley, política que pueda afectar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, tiene que tener en cuenta que es lo mejor para ellos/as.
- El derecho a la vida, la supervivencia: todas las personas tienen derecho a la vida y a tener un desarrollo adecuado.
- La participación: los/as menores de edad tienen el derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

La Asociación, cuenta con instrumentos institucionales recogidos en su Política para la Protección de infancia, adolescencia y personas en situación de vulnerabilidad, cuya finalidad es el reducir el riesgo de que cualquier Colaborador/a que esté en contacto directo o indirecto con estos colectivos, pueda vulnerar sus derechos reconocidos.

Esta Política para la Protección y sus herramientas de control garantizan que los Colaboradores/as:

- Implementen una cultura protectora y de buen trato hacia los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personal en situación de vulnerabilidad tanto en su vida profesional como personal.
- Dirija las actuaciones para prevenir cualquier situación de desprotección y/o violencia contra ellos/as, sea capaz de detectarla y actuar adecuadamente.
- Conozcan y cumplan con los compromisos adquiridos al formar parte del equipo de AFIM21, así como los principios inspiradores de la organización y su enfoque de derechos.
- Conozcan y pongan en práctica los protocolos de actuación en prevención, detección y notificación para los casos de violencia en contra de la infancia, adolescencia, juventud y personas en situación de vulnerabilidad.
- Los colaboradores/as de AFIM21 deberán velar por el cumplimiento de esta Política y contribuir a su mejora de forma continuada. Las propuestas de mejora serán llevadas a cabo en un proceso sistematizado de planificación, medición, análisis, evaluación y toma de decisiones. La mejora continua ayudará a AFIM21 a afrontar los continuos retos sociales y a gestionar correctamente esos cambios, siendo fiel a sus principios y compromisos adquiridos. Esta política se aplicará de forma transversal a todas las actuaciones de la Asociación y quedará adecuadamente documentada.

Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

AFIM21 promueve el desarrollo profesional y personal de todos/as sus empleados/as, asegurando la igualdad de oportunidades a través de su actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, género, orientación sexual, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o distinta capacidad.

Reconoce y respeta la libertad de los/as empleados/as y colaboradores/as para afiliarse a cualquier Organización Sindical de su propia elección al amparo de la legislación, sin temor a represalias, intimidación o acoso.

Además, AFIM21 apoya y se compromete a la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito. Así mismo, cumplirá con las normas actuales de conciliación familiar y laboral que permitan el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida familiar.

La selección y promoción de los/as empleados/as de AFIM21 se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Los/as empleados/as deben participar de manera activa en los planes de formación que la Asociación pone a su disposición, aplicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a las personas que atendemos, a los financiadores, a los socios y donantes de la Asociación y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus equipos, de forma que se propicie su crecimiento profesional en AFIM21.

Seguridad y salud en el trabajo

AFIM21 adopta las políticas de seguridad y salud en el trabajo y las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente en España y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

AFIM21 no permitirá el incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Los/as Colaboradores/as de AFIM21 deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros/as compañeros/as, usuarios/as, proveedores/as, colaboradores/as y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

AFIM21 dotará a sus Colaboradores/as de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

Uso y protección de los activos y recursos

AFIM21 pone a disposición de sus Colaboradores/as los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los/as Colaboradores/as deben utilizar los recursos de AFIM21 de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Organización.

AFIM21 no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus Colaboradores/as para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

Tratamiento de la información y conocimiento, protección de datos personales y confidencialidad.

1. Tratamiento de la información
2. Protección de datos personales
3. Confidencialidad

Tratamiento de la información

AFIM21 considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión. De acuerdo con ello, en el diseño de todas sus actuaciones se garantiza el cumplimiento de los deberes de secreto y seguridad.

AFIM21 declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los/as Colaboradores/as deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a conciencia, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Los/as Colaboradores/as que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos, deben velar por que ésta sea rigurosa y fiable. Solamente deben procesarse los datos personales cuando existe un motivo laboral legítimo, debiendo ser relevante para dicha actividad. Además, debe ser un proceso preciso, transparente y comedido.

Protección de datos personales

AFIM21 cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus Colaboradores/as, socios/as y donantes, patrocinadores/as, financiadores/as, proveedores/as, colaboradores/as externos, candidatos/as en procesos de selección u otras personas, así como de los propios niños/as, jóvenes y adultos/as que participan en los programas y sus familias.

Como Responsable del Tratamiento de Datos de Carácter Personal, AFIM21, se compromete a observar todos los requerimientos que al efecto se le imponen en la normativa de protección de datos.

AFIM21 garantizará que sólo sean objeto de tratamiento los datos personales necesarios para cada uno de los fines específicos, asegurándose de que los datos sean adecuados y veraces, obteniéndolos de forma lícita y legítima, así como siendo tratados de modo proporcional a la finalidad para la que fueron recabados.

AFIM21 respetará los derechos de los interesados recogidos en la normativa de protección de datos. Así cumplirá con el deber de información en todo momento a los titulares de los datos personales en la recogida de éstos, obteniendo el consentimiento para el tratamiento de los datos personales. Así mismo, facilitará y garantizará el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación, cancelación, supresión (o derecho al olvido), limitación y portabilidad de los datos.

AFIM21 se asegura que en sus relaciones con terceros/as que prestan servicios, que comporten el acceso a datos personales, se cumpla lo dispuesto en las leyes y reglamentos que regulan la Protección de Datos.

AFIM21 respeta la privacidad de las personas con las que trabaja, directa o indirectamente y protege su información que sea identificable del uso inadecuado.

Constituye una obligación personal para los/as Colaboradores/as participar en las acciones formativas relativas a la privacidad y necesaria protección de los datos de carácter personal y el cumplimiento de la legislación sobre la materia.

Confidencialidad

Los/as Colaboradores/as de la Asociación deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad.

Los/as Colaboradores/as que dispongan de información reservada sobre AFIM21 o sobre aspectos importantes de la estrategia, políticas, planes o activos de la misma, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Integridad: prevención del fraude

La corrupción y el soborno aparecen cuando los/as Colaboradores/as hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la Organización o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude. Los/as Colaboradores/as de AFIM21, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas españolas, actuarán de una manera responsable y transparente, acorde con las disposiciones nacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal español. AFIM21 se compromete a no influir sobre la voluntad de personas ajenas a ella para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus Colaboradores/as. Asimismo, los/as Colaboradores/as no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de la actividad, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Pagos irregulares y blanqueo de capitales

AFIM21 cumple lo dispuesto por la normativa sobre transparencia y sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

La Asociación tiene implantados controles específicos de las donaciones que recibe identificando los/as autores/as de aquellas que por su cuantía no pueden ser anónimas.

La junta directiva y los/as empleados/as de la Asociación con responsabilidad en materia de cobros y pagos deberán tomar las medidas oportunas para prevenir el blanqueo de capitales informando de las operaciones sospechosas, de los pagos realizados entre entidades desconocidas a través de un número excesivo de intermediarios/as o de los pagos realizados o recibidos por personas o entidades no identificados, sospechosas o que involucren a países de alto riesgo.

AFIM21 tomará en consideración la trayectoria profesional de los miembros de la Junta Directiva y empleados/as de la Asociación con responsabilidad en materia de cobros y pagos valorándose la observancia y respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas en el sector de actividad objeto de nuestra Asociación.

Imagen y reputación corporativa

La Asociación considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de los/as destinatarios/as de sus actividades, de sus colaboradores/as, socios/as y donantes, patrocinadores/as, financiadores/as, proveedores/as, autoridades y de la sociedad en general. Los/as Colaboradores/as deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Organización en todas sus actuaciones profesionales.

Los/as Colaboradores/as han de ser especialmente cuidadosos/as en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como imagen de AFIM21.

AFIM21 utiliza las redes sociales para las comunicaciones externas de una forma profesional y responsable. En ningún caso se pueden utilizar cuentas personales en redes sociales en nombre de AFIM21, ni expresar opiniones que puedan ser interpretadas como posiciones o declaraciones en nombre de la Organización.

AFIM21 no financia a los partidos políticos ni a sus representantes o candidatos/as. La vinculación o colaboración de los Colaboradores con partidos políticos se realizará a título personal y será ajena totalmente a las actividades de la Asociación.

Lealtad a AFIM21 y conflictos de intereses

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los/as Colaboradores/as, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de AFIM21, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la Asociación.

Los/as Colaboradores/as actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares y los de otras personas vinculadas, no primen sobre los de AFIM21 o entidades o personas vinculadas con la misma. Esta pauta de conducta se aplicará tanto en las relaciones de los/as Colaboradores/as con la propia Asociación, como en las que mantengan con las entidades o personas vinculadas con la misma, los/as proveedores/as o cualquier otro/a tercero/a.

AFIM21 considera que la relación con sus Colaboradores/as debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

En este sentido, respeta la participación de sus Colaboradores/as en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como Colaboradores/as de AFIM21. Los/as Colaboradores/as deberán informar a la Asociación en el caso de que ellos/as o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras organizaciones que puedan entrar en colisión con los intereses de AFIM21.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los Colaboradores deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de AFIM21.

Los/as Colaboradores/as de AFIM21 deben proteger la propiedad intelectual propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados. En su relación con terceros/as, los/as Colaboradores/as seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros/as.

Los/as Colaboradores/as respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso propio que corresponde a la Asociación en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y vídeos; conocimientos, procesos, tecnología, “know-how” y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en la Asociación, ya como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros/as. Por tanto, no los utilizarán fuera del mismo y devolverán todo el material en que se soporten cuando sean requeridos para ello.

Las personas sujetas al Código y, muy especialmente, aquéllas con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto. Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a procedimientos transparentes y objetivos según las políticas internas de la Asociación.

Los/as Colaboradores/as puede aceptar regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación vinculada con su actividad en la Asociación y que procedan de entidades o personas vinculadas con la Asociación, proveedores/as, intermediarios/as o cualquier otro/a tercero/a, así como obtener de otra forma beneficio propio de la posición que se ostenta en la misma

Respeto al medio ambiente

Los/as Colaboradores/as de la Asociación deben en todo momento, de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad del medio ambiente, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

Asimismo, los/as Colaboradores/as deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con los/as colaboradores/as externos, los/as Colaboradores/as de AFIM21 transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código es de obligado cumplimiento para todos/as los/as Colaboradores/as de AFIM21 y para aquellos/as terceros/as que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

La Organización comunicará y difundirá entre todos sus Colaboradores/as, y entre aquellos/as terceros/as para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético. Los/as Colaboradores/as (empleados/as, voluntarios/as, estudiantes en prácticas, colaboradores/as externos/as, Junta Directiva), deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la Organización, en la renovación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la Organización lo estime conveniente.

Adicionalmente, la Asociación requerirá periódicamente a sus Colaboradores que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las Pautas de Conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Código.

AFIM21 espera de todos sus Colaboradores/as un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético. La Junta Directiva y empleados/as podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá consultarse con el superior /a jerárquico/a, o en caso necesario con el/la Responsable de Cumplimiento Normativo.

Las personas empleadas no pueden justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código ponen en riesgo la reputación de AFIM21 y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos los/as Colaboradores/as tienen la obligación de informar a su superior/a jerárquico/a, en su caso, o a el/la Responsable de Cumplimiento, cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

El/la Responsable del Cumplimiento, será el Comité de Cumplimiento, Órgano de Control con poderes autónomos que tiene encomendada legalmente la función de consulta, de emisión de recomendaciones y tiene por finalidad:

- o Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código.
- o Interpretar el Código Ético y orientar las actuaciones en caso de duda.
- o Asegurar la investigación y análisis de las denuncias recibidas hasta su resolución.
- o Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todos/as los/as Colaboradores/as, proveedores/as, empresas colaboradoras para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código o de cualquier otra información relacionada.
- o Realizar un “Informe anual de cumplimiento del Código Ético” que incluya información relacionada con el número de denuncias y dudas recibidas, categorización en cuanto a temática y cierre de la investigación de las mismas, que elevará a la Junta Directiva de la Asociación.
- o Realizar Informes acerca de la difusión y cumplimiento del Código Ético, así como de las actividades del propio Comité de Cumplimiento, elaborando recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración, que serán elevados a la Junta Directiva.
- o El/la Responsable de Cumplimiento elevará sus propuestas a la aprobación de la Junta Directiva.

Firmado responsable AFIM21: